



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 208 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 12 NOV. 2018

VISTOS: El Informe Técnico - Legal N° 018-2018-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ y el Proveído N° 18-2018-FONDECYT-DE, de la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, y

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueben mediante resolución del Titular del Pliego del CONCYTEC, previa suscripción del convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", (en adelante, la Directiva);

Que, el Numeral 6.3.1 de la Directiva establece que la Unidad de Seguimiento y Monitoreo es responsable de verificar que se cumplan todos los requisitos establecidos en el convenio o contrato respectivo, los requisitos establecidos en las Bases del Instrumento Financiero, en el Plan Operativo del Proyecto, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros documentos normativos similares para proceder a los desembolsos solicitados; asimismo, con el visado de la presente Resolución, dicho dispositivo, alcanza también a Programas;

Que, el Numeral 6.3.2 de la Directiva señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario y de verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Directiva;

Que, conforme al Numeral 6.3.3 de la Directiva, la Oficina General de Asesoría Jurídica es responsable de: i) Verificar la vigencia del convenio o contrato materia de subvención o transferencia, ii) Verificar que la entidad o persona jurídica a quien se propone transferir o subvencionar, cuente con la Resolución que lo declare ganador del Instrumento Financiero respectivo; y iii) Verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, mediante el Proveído N° 018-2018-FONDECYT-DE solicita la aprobación de las transferencias financieras a favor de entidades publicas, por un importe total, ascendente a S/ 131, 087.98 (Ciento Treinta y Un Mil Ochenta y Siete y 98/100 Soles) a favor de los ganadores del Esquema Financiero



EF-044 "Equipamiento para la investigación científica" aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 113-2015-FONDECYT-DE;

Que el Director Ejecutivo de la UE FONDECYT remite el Informe Técnico – Legal N° 018-2018-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para las transferencias financieras a fin de cofinanciar proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTI) señalados en el Informe Técnico Legal, para tal efecto, adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 538 y N° 541-2018, y copia de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 160-2015-FONDECYT-DE y N° 171-2015-FONDECYT-DE; mediante las cuales se aprobaron los resultados de los ganadores del concurso de los siguientes esquemas financieros: i) EF-041 "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada" – Convocatoria 2015-II-MINEDU y ii) EF-044 "Equipamiento para la Investigación Científica" - Convocatoria 2015-MINEDU, materia del presente;

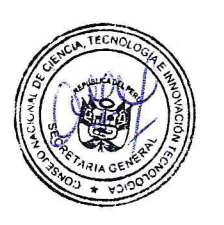
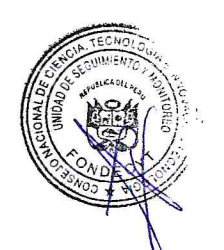
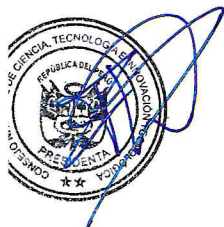
Que, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con la visación de la presente Resolución, ratifica el informe favorable, requerido por la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, el referido Informe Técnico Legal concluye que la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, cada una en el ámbito de su competencia, emiten opinión técnica, presupuestal y legal favorable, habiendo verificado el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos en la Directiva para efectuar los desembolsos solicitados, establecidos en las Bases de los concursos aprobados, en los contratos suscritos, en los documentos normativos, lineamientos y otros documentos afines, emitidos y suscritos por la referida Unidad Ejecutora; así como, en la normativa vigente sobre la materia;

Que, los Responsables de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar las transferencias financieras (para cofinanciar los referidos proyectos citados en el Informe Técnico - Legal N° 018-2018-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ, las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados concursos, los citados convenios (incluida su vigencia), y en la normativa vigente sobre la materia;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo del FONDECYT; y del Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora del FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; Ley N° 30806, Ley que Modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de





Organización y Funciones del CONCYTEC; Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N°003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016"; y la Resolución de Presidencia N° 116-2018-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las transferencias financieras a entidades públicas por la suma total de S/ 131, 087.98 (Ciento Treinta y Un Mil Ochenta y Siete y 98/100 Soles) en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme a lo señalado en el cuadro siguiente:

Tipo de cofinanciamiento	Proyecto	Denominación	Institución	Monto total S/
Transferencias financieras a entidades públicas	Proyectos	Secuenciamiento del transcriptoma de la cepa nativa <i>Aspergillus fumigatus</i> LMB-35Aa y mutantes mejorados para producción de celulasas neutroalcalinas de uso en la industria textil.	Universidad Nacional Agraria La Molina	22,000.00
		Evaluación de las propiedades funcionales de alimentos nativos: Quinoa (<i>Chenopodium quinoa</i>), Papa (<i>Solanum tuberosum</i>), y fibras alimentarias de semilla de Tara (<i>Caesalpinia spinosa</i>) y hojas de Agave (<i>Agave americana</i>); en ratas Holtzman y su inclusión en nuevos productos para consumo humano	Universidad Nacional Agraria La Molina	21,839.98
		Adquisición de secuenciador genómica Illumina Next Seq 500.	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza	62,448.00
		Fenotipificación basada en imágenes como herramienta de estudio de la interacción planta-microorganismo bajo diferentes condiciones.	Universidad Nacional Agraria La Molina	24,800.00
TOTAL				131,087.98

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

